



## **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR**

Nit. 800201582-1 Código DANE No. 108001005567  
Creado mediante acuerdo No. 028 de Octubre 23/92 Concejo Distrital  
Aprobación según Resolución No. 000545 de Diciembre 4/96 de la Secretaría de Educación Distrital  
Licencia de Funcionamiento Básica Primaria, Secundaria y Media No. 001073 Junio 14/2007  
Resolución 8442 de 2017 Implementación Jornada Única



### **EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 715 Y 115

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **DEL BARRIO SIMON BOLIVAR**, requiere una persona natural o jurídica con experiencia que realice las actividades del SERVICIO EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 252 VENTILADORES CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJES, ASPAS, BOBINAS, LIMPIEZA Y ENGRASE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y CAMBIO DE LUMINARIAS EN SEDE 1 Y 2, A TODO COSTO., garantizando el cumplimiento de los objetivos de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5º. del Manual de Contratación.

2. Que la actividad contractual de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **DEL BARRIO SIMON BOLIVAR** es buscar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y la continua y eficiente prestación de los servicios de educación a su cargo.

3. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Proteger los derechos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **DEL BARRIO SIMON BOLIVAR**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.



## **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR**

Nit. 800201582-1 Código DANE No. 108001005567  
Creado mediante acuerdo No. 028 de Octubre 23/92 Concejo Distrital  
Aprobación según Resolución No. 000545 de Diciembre 4/96 de la Secretaría de Educación Distrital  
Licencia de Funcionamiento Básica Primaria, Secundaria y Media No. 001073 Junio 14/2007  
Resolución 8442 de 2017 Implementación Jornada Única



- g) Remitir oportunamente a la oficina del rector las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- h) Informar oportunamente a la rectoría sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del contrato.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Se nombra como supervisor general al funcionario interno por el señor (a): LEONARDO SANDOVAL TAPIA identificado C.C. 72257984

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN. ESTARÁ designada de manera PERMANENTE

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en el Municipio de BARRANQUILLA, a el 24 de junio de 2026

**OSCAR BARRIOS DIAZ  
RECTOR**